

AZERBAIYÁN: PENAS DE RECLUSIÓN DE HASTA SEIS AÑOS POR «INJURIAS CONTRA EL JEFE DEL ESTADO»

Los cuatro periodistas que serán juzgados el 22 de junio en Azerbaiyán por «injurias contra el jefe del Estado» deben ser liberados inmediatamente, ha dicho hoy Amnistía Internacional.

Los cuatro hombres) junto con otros tres que no están detenidos actualmente) pueden ser encarcelados hasta seis años por elaborar y distribuir artículos en un periódico satírico que «injuriaban el honor y la dignidad del presidente de Azerbaiyán».

Amnistía Internacional siente preocupación porque este proceso vulnera el derecho de los acusados a la libertad de expresión y considera a los cuatro periodistas encarcelados presos de conciencia.

La causa contra los hombres se entabló en relación con varios artículos y caricaturas sobre el actual presidente azerbaiyano, Heydar Aliyev, aparecidos en los números 28 y 29 de *Cheshme* (Primavera), un periódico dedicado a la sátira política. Los diferentes cargos, en virtud del artículo 188-6, parte dos, del Código Penal azerbaiyano, contra los acusados son redacción, publicación y distribución de material injurioso para el honor y la dignidad del presidente.

Amnistía Internacional reconoce que las autoridades elegidas en los comicios celebrados en Azerbaiyán, entre ellas el presidente, pueden solicitar reparación legal por las declaraciones escritas o verbales que consideren difamatorias. Sin embargo, la organización cree que basta con las disposiciones legales que protegen de la difamación a todos los residentes de la República de Azerbaiyán.

«Las nuevas leyes aprobadas en 1990 para proteger el honor y la dignidad del presidente pueden limitar injustificadamente la libertad de expresión, y puede recurrirse a ellas para penalizar a las personas por su oposición política al presidente», ha dicho Amnistía Internacional.

Los cuatro hombres detenidos actualmente están reclusos en la cárcel de aislamiento e investigación del Ministerio de Seguridad Nacional en Baku. Fuentes extraoficiales han denunciado que han sufrido palizas y otros malos tratos bajo custodia, aunque Amnistía Internacional no dispone de más información sobre estos informes.

Los periodistas detenidos son:

È **Ayaz Ahmedov**, nacido en 1962. Fue detenido el 2 de marzo de 1995 en Baku por funcionarios del Ministerio de Seguridad Nacional después de registrar su domicilio y confiscarle una cinta de video, algunos discos de ordenador y tres copias del periódico *Cheshme*. Está relacionado con el grupo de la oposición Frente Popular de Azerbaiyán y se dedica al periodismo desde 1989, como corresponsal de una agencia de noticias rusa y de *Cumhuriyyet*,

el periódico del Frente Popular, además de escribir para *Cheshme*. También es profesor en el Instituto de Económico Estatal de Azerbaiyán.

È *Asgar Ahmed*, nacido en 1957. Fue detenido el 3 de marzo de 1995 por unos funcionarios del Ministerio de Seguridad Nacional después de registrar su domicilio, según los informes, sin orden judicial. Es profesor en la Universidad de Cultura y Arte de Azerbaiyán y miembro activo del partido de la oposición *Musavat*.

È *Yadigar Mammedli* y *Malik Bayramov*. Fueron detenidos el 24 de marzo de 1995 en la oficina de la fiscalía, donde les habían citado para realizar una declaración en relación con este caso. Los dos son periodistas de *Cumhuriyyet*, el periódico del Frente Popular.

Las otras tres personas que serán juzgadas en relación con este caso son los impresores *Yaman Abbasov* y *Fuad Yambukhtin* y el distribuidor *Miragussey Zeynalov*. El juicio está previsto que comience el 22 de junio a las 10 de la mañana en el Tribunal de la ciudad de Baku.

Amnistía Internacional ha instado a las autoridades azerbaiyanas a que retiren los cargos presentados al amparo del artículo 188-6 y ordenen la liberación inmediata e incondicional de los detenidos.

Las autoridades pertinentes también deben realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de que los acusados en este caso fueron golpeados bajo la custodia del Ministerio de Seguridad Nacional, y derogar el artículo 188-6 del Código Penal para garantizar que no se vuelve a procesar a nadie por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión.